Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental
Dirección General de Políticas para el Cambio Climático

Ciudad de México a 23 de octubre de 2020

AVISO
sobre el Programa de Prueba del Sistema de Comercio de Emisiones

A las instalaciones que desempeñan actividades económicas dentro de los sectores de energía e industria que, de conformidad con las fracciones I y III del Artículo 3 del Reglamento del Registro Nacional de Emisiones (RENE), cuyas emisiones anuales sean iguales o mayores a las 100 mil toneladas de emisiones directas de bióxido de carbono provenientes de fuentes fijas en cualquiera de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, de conformidad con los Artículos Quinto (último párrafo), Séptimo y Octavo del "**ACUERDO por el que se establecen las bases preliminares del Programa de Prueba del Sistema de Comercio de Emisiones**", en el marco de las disposiciones establecidas en el Artículo 94 de la Ley General de Cambio Climático, se informa lo siguiente:

Considerando que en el presente año, se público el 30 de junio el "ACUERDO mediante el cual se amplía el plazo para la presentación de la Cédula de Operación Anual, el Registro Nacional de Emisiones y su dictamen de verificación correspondiente al año 2019", y a efecto de coadyuvar en reducir la probabilidad de exposición y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y proteger la salud de la población en general, incidió en el cumplimiento de los plazos previstos para el alojamiento del Sistema de Seguimiento de los Derechos de Emisión, la cual será la plataforma electrónica en la que se expidan, transaccionen y cancelen los

derechos de emisión y créditos de compensación, así como en la planeación de la capacitación para el uso y operación de dicha plataforma.

Asimismo, considerando que a la fecha se han recibido solicitudes de ampliación en el plazo para tramitar la apertura de cuenta en el Sistema de Seguimiento, y con el fin de garantizar la integridad ambiental del Programa de Prueba, se amplia el plazo previsto para la asignación de derechos de emisión al 15 de enero de 2021.

Para solicitar la apertura de cuenta, el representante legal deberá proporcionar la información que señala el trámite "SEMARNAT-2019-071-008-A. Apertura de cuenta en el Sistema de Seguimiento de los Derechos de Emisión", a través de medios electrónicos y presencial. Para el caso de medios electrónicos, es necesario proporcionar copias digitales claras.

Se les invita a consultar las páginas electrónicas del Programa de Prueba del Sistema de Comercio de Emisiones y del Registro Nacional de Emisiones; así como, enviar sus dudas o comentarios al correo mexico.ets@semarnat.gob.mx

- https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/programa-de-prueba-del-sistema-de-comercio-de-emisiones-179414
- https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/registro-nacional-de-emisiones-rene